

NORMATIVA DE SEGURIDAD EN ZONAS DE EXPOSICIÓN

Índice

- 1. Objeto**
- 2. Alcance y aspectos generales**
- 3. Desarrollo y responsabilidades**
 - 3.1 Vías de evacuación mínimas exigibles pabellones**
 - 3.2 Prevención De Incendios y protección de las personas en caso de emergencia y/o evacuación.**
 - 3.3 Distribución de Butacas espectadores sentados Extracto del Código Técnico de la Edificación**
 - 3.4 Alumbrado y señalización de emergencia**

1. Objeto

Con el fin de facilitar la gestión de los espacios comerciales de IFEMA MADRID (en adelante IFEMA), a continuación, se han extractado algunos rasgos principales a cumplir en cuanto a Normativa de Seguridad, para todo aquello no contemplado en este Documento se estará a lo dispuesto de la Normativa actual Vigente en ese momento.

Normas extractadas de las Normas Generales de Participación de IFEMA, las cuales siempre tendrá carácter prioritario al estar la misma en continua actualización.

[IFEMAMADRID Normas Generales de Participación Certámenes 23 octubre](#)

2. Alcance y aspectos generales

Todas las zonas de exposición de IFEMA MADRID.

3. Desarrollo y responsabilidades

Las normas que a continuación se detallan deberán ser respetadas a la hora de la comercialización para uso de exposición y/o Reunión en el Interior del Parque Ferial de IFEMA. (Se adjuntan planos matrices).

- Antes de la **ADJUDICACION**, las Direcciones de Certamen y Convenciones deberán presentar a la DIRECCION de Seguridad y Servicios Internos, los planos correspondientes por duplicado, para su conformidad y visto bueno.
- Para la **MODIFICACION DE UN PLANO** que ya estuviera aprobado, las Direcciones de Certamen y Convenciones deberán presentarlo al DIRECCION de Seguridad y Servicios Internos por duplicado, para su conformidad y visto bueno.
- No se podrán utilizar los frentes de las unidades de restauración, ni la zona chapada en madera de las entradas de los referidos Pabellones.
- Todas las **SALIDAS DE EMERGENCIA** deben quedar en todo momento visibles y accesibles, no pudiendo ser bloqueadas bajo ningún concepto.
- Las **B.I.E.** (Bocas de Incendio Equipadas), **PULSADORES DE alarma EXTINTORES** que se encuentran situados en pared junto a las salidas de emergencia, módulos de conexión y puertas principales de los pabellones, deberán estar siempre visibles y accesibles, no pudiendo quedar ubicados en el interior de un stand.
- Los **CONTROLES DE CORTINAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS** situados junto a las B.I.E. y en los módulos de conexión de los pabellones, deberán estar siempre practicables, no pudiendo quedar nunca en el interior de un stand.

- Las **B.I.** (Bocas de Incendio) situadas dentro de arquetas en el suelo, deberán quedar ubicadas siempre en pasillo.
- Los **SISTEMAS MOVILES DE EXTINCIÓN** (extintores, carros, etc.), que estén distribuidos por diferentes puntos de la feria, según normativa vigente, habrán de ser respetados, no siendo posible el cambio de su ubicación.

3.1 Vías de evacuación mínimas exigibles *pabellones*

- **1 Pasillo periférico** de un mínimo de 3 m. de ancho en el que deberán quedar visibles, accesibles y practicables todos los sistemas de protección Contra Incendios y señalización de emergencia.
- **1 Pasillo longitudinal central** de un mínimo de 3 m de ancho (**a excepción del correspondiente a los Pabellones 9 y 10 que será de 4 m.**), en el que deberán quedar visibles, accesibles y practicables todos los sistemas de Protección Contra Incendios y señalización de emergencia.
- **Pasillos transversales** de un mínimo de 3 m. de ancho que enfrentarán todas las salidas de emergencia.
- **Cualquier otro pasillo** que se abra en una feria (pasillos secundarios), no podrán medir menos de 3m. de ancho.
- **En la zona de la puerta principal** de cada pabellón, será necesario hacer un hall de 5m. de fondo por el ancho de la citada puerta.
- Los **MODULOS DE CONEXION** deberán tener dos o tres pasillos longitudinales de 3m de ancho, o bien un solo pasillo central longitudinal de un mínimo de 4 m. de ancho, así como uno transversal de 3 m. de ancho que enfrentará las salidas de emergencia.
- Las **COLUMNAS** de los pabellones no podrán quedar situadas en los pasillos de los mismos.
- En cualquiera de las **VÍAS DE EVACUACION** (pasillos), **SALIDAS DE EMERGENCIA Y PUERTAS PRINCIPALES** de los pabellones no se podrá colocar ningún tipo de obstáculo tales como bancos, jardineras, árboles, motivos florales, papeleras, bares, mesas y sillas, etc.
- En las **ZONAS DE EXPOSICION AL AIRE LIBRE**, siempre que se expongan materiales o elementos que tengan la misma altura que los pabellones o sobrepasen los mismos, éstos, deberá ir señalizados con balizas luminosas de color rojo, estando separadas entre sí 30 m.

- Para la instalación tanto en el exterior como en el interior de los pabellones de **GLOBOS AEROSTATICOS Y/O SIMILARES**, deberá solicitarse autorización a la Dirección de Servicios Feriales, a los que se le facilitarán los siguientes datos: Tamaño, material en el que está fabricado, tipo de agente elevador (aire, gas helio, etc.), y tipo de anclaje a utilizar.

3.2 Prevención De Incendios y protección de las personas en caso de emergencia y/o evacuación.

- **Normativa Vigente:** entre otras cabe mencionar las siguientes (*), pero el autor del proyecto no solo debe de ceñirse a las mencionadas sino a todas aquellas que por la peculiaridad del evento pudieran serle de aplicación tanto a nivel local como nacional o Europeo, en el momento de la realización del proyecto:

(*)

- **ITC-BT-28** **Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por REAL DECRETO 842/2002.**
- **CTE Real Decreto 314/2006.**
- Independientemente del cumplimiento de las Normas anteriormente mencionadas, se respetarán las distintos **Articulados de las Normas Generales de Admisión, Participación, Montaje e Instalaciones** editadas por IFEMA.
- Entre otros, merecen especial mención la resistencia al fuego de materiales tales como los empleados en la construcción de techos y paredes que (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de suelos será EFL, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2,d0; los elementos textiles suspendidos, tales como telones, cortinas o cortinajes serán clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba, hojas secas, etc. Asimismo, para poder realizar trabajos, demostraciones o decoraciones a llama abierta, el Expositor deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA.
- El cumplimiento de la normativa podrá ser inspeccionado por los Organismos Oficiales competentes, así como por el personal de la Dirección de IFEMA.

3.3 Distribución de Butacas espectadores sentados. Extracto del Código Técnico de la Edificación

- En filas con salida a pasillo únicamente por uno de sus extremos, $A \geq 30$ cm. cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm. más por cada asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos.
- En filas con salida a pasillo por sus dos extremos, $A \geq 30$ cm. en filas de 14 asientos como máximo y 1,25 cm. más por cada asiento adicional. Para 30 asientos o más: $A \geq 50$ cm.
- Cada 25 filas, como máximo, se dispondrá un paso entre filas cuya anchura sea 1,20 m, como mínimo.
- No se limita el número de asientos, pero queda condicionado por la longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida del recinto. (Max 50 Mts).
- En establecimientos de actividades múltiples, para más de 50 personas, las butacas deben estar dispuestas de manera que no permitan su desplazamiento.
- Pasillos y rampas $A \geq P / 200 \geq 1,00$ m
- Los pasillos escalonados de acceso a localidades en zonas de espectadores tales como patios de butacas, anfiteatros, graderíos o similares, tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores. La anchura de los pasillos escalonados se determinará de acuerdo con las condiciones de evacuación que se establecen en el apartado 4.1.
- Escaleras: para evacuación descendente $A \geq P / 160$.

A = Anchura del elemento, [m]

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

3.4 Alumbrado y señalización de emergencia

- Los edificios dispondrán de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes
- En cualquier caso, debe quedar garantizada la perfecta visualización de la totalidad del peldañado que exista.
- Los recintos que precisen oscurecimiento para la escenificación deben mantener, al menos en la zona de público y en todo momento, una iluminancia de 0,5 lux. a excepción de las vías de evacuación que será de 1 lux.

- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo *origen de evacuación* desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
- Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal. Deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003.

Con el fin de garantizar la adecuada interpretación y conocimiento de las distintas Normas en relación a seguridad, los proyectos deberán de venir firmados por Técnico Titulado, haciendo constar en el proyecto las legislaciones aplicadas.

El cumplimiento de las distintas Normas mencionadas podrá ser inspeccionado por los Organismos Oficiales competentes, así como por el personal de la Dirección de IFEMA, tomando las medidas correctoras adecuadas.